

04/2023

## ALERTA TEMPRANA

**Asunto:** Personas extranjeras en contexto de migración internacional que transitan por el Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de agosto de 2023

**Lic. José de Jesús Romero López.**  
Secretario de Gobierno.

**Cap. de Fragata Iván García Álvarez.**  
Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.

**Dra. Alma Lilia Velasco Hernández.**  
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

**Lic. Mauro Cruz Sánchez.**  
Coordinador Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos.

**Lic. Maribel Graciela Salinas Velasco.**  
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado

**Presidentes de los Municipios de:**  
Chahuities, San Pedro Tapanatepec, Santo Domingo Zanatepec, Santiago Niltepec, Santo Domingo Ingenio, Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Santa María Jalapa del Marqués y Magdalena Tequisistlán.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- **Vulnerabilidad de las personas en contexto de migración internacional**

1. El tema de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes se ha abordado en diversos pronunciamientos, un ejemplo de ello es el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos titulado *“Principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad”*, publicado el 3 de enero de 2018, en el que se mencionó que: *“Las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan los migrantes pueden surgir de diversos factores que pueden converger o coexistir simultáneamente, influirse y exacerbarse entre ellos y también evolucionar y variar con el tiempo, a medida que cambian las circunstancias. (...) Los “migrantes en situación de vulnerabilidad” son, por lo tanto, personas que no pueden gozar de manera efectiva de sus derechos humanos, que corren un mayor riesgo de sufrir vulneraciones y abusos y que, por consiguiente, tienen derecho a reclamar una mayor protección a los garantes de derechos.* <sup>1</sup>

2. El citado informe también señala que los migrantes suelen verse obligados a emplear formas peligrosas de transporte o a viajar en condiciones de riesgo. Muchos recurren a traficantes u otro tipo de facilitadores, que en algunos casos pueden someterlos a explotación u otras formas de abuso. Algunos pueden correr el riesgo de ser víctimas de la trata mientras están en tránsito. Durante su viaje, los migrantes pueden carecer de agua o alimentos suficientes, sufrir violencia o no tener acceso a atención médica”. <sup>2</sup>

3. Sobre el mismo tema, en el informe *“Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México”*, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos consideró que la vulnerabilidad es múltiple, como consecuencia de las dificultades que tienen algunas de las personas en contexto de migración para comunicarse en el idioma del país en el que se encuentran; el desconocimiento de la cultura y las costumbres locales; la falta de

<sup>1</sup> <https://www.ohchr.org/es/migration/reports>

<sup>2</sup> Idem

representación política; las dificultades que enfrentan para ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho al trabajo, el derecho a la educación y el derecho a la salud; los obstáculos que enfrentan para obtener documentos de identidad y para acceder a recursos judiciales efectivos en casos de violencia a sus derechos humanos o en la reparación de éstos.<sup>3</sup>

4. Esta vulnerabilidad que sufren las personas en contexto de migración internacional se agudiza cuando en los núcleos familiares se localizan niñas, niños y adolescentes (NNA) tanto acompañados como no acompañados, ya que tienen la necesidad de salir de su país de origen con su familia o sin ella, por sufrir violencia por parte de grupos delincuenciales, pobreza o en busca de un lugar de residencia que les permita tener una mejor expectativa de vida, sobre todo los países del Triángulo Norte de América Central (Guatemala, El Salvador y Honduras) cuya niñez en los últimos diez años ha generado flujos migratorios importantes hacia el norte del continente, a fin de tener una oportunidad en su desarrollo de vida.<sup>4</sup>

- **Contexto de la migración internacional en el Estado de Oaxaca.**

5. De acuerdo con el Resumen Ejecutivo titulado “LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE EN EL ESTADO DE OAXACA PARA MONITOREO DE FLUJOS MIGRATORIOS”, elaborado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de Naciones Unidas, y publicado en el año 2021, el Estado de Oaxaca está considerado como una de las principales entidades de tránsito para las personas migrantes irregulares. En particular, la región del Istmo que es un paso clave para los extranjeros (...), misma por años ha sido la puerta de entrada a Oaxaca.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

<sup>4</sup> CNDH. Informe Especial. La problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional. Edición noviembre 2018.

<sup>5</sup> <https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/Resumen%20ejecutivo%20linea%20base%20oaxaca.pdf>

**6.** También en dicho resumen ejecutivo, se indicó que el estatus migratorio de las personas migrantes predominante en la zona del Istmo es irregular. (...) Precisando, que entre las principales necesidades humanitarias identificadas entre los extranjeros estuvieron la alimentación, la seguridad y la salud. <sup>6</sup>

**7.** Según los registros de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación, de enero a junio de 2023 en el Estado de Oaxaca fueron presentadas 2914 personas en situación migratoria irregular, de los cuales, 1683 fueron del continente americano, 854 de África, 375 de Asia y 2 de Europa.

**8.** En relación con los NNA, la UPMRIP documentó que, en el mismo periodo fueron detectados 856 NNA, de los cuales 770 fueron del continente americano, 45 de Asia y 41 de África, información que hace evidente que en la actualidad el fenómeno de la movilidad de personas migrantes es extra continental.

**9.** Por otra parte, es importante tomar en cuenta que otro factor que generó el incremento de flujos migratorios en los últimos meses en la región del Istmo, fue el programa de ingreso implementado por el gobierno de los Estados Unidos de América (EUA), a través de la aplicación CBP ONE o Advance Travel Authorization (ATA), para las personas extranjeras originarias de Venezuela, Haití, Cuba y Nicaragua, ya que al contar con una solicitud de ingreso previamente aceptada por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), por sus siglas en inglés, les permite su paso por el país para llegar a un puerto de entrada autorizado a los EUA; por ello, el 21 de marzo de 2023, a través del comunicado 185/23 el Instituto Nacional de Migración (INM), informó que los ciudadanos de dichas nacionalidades se les permite utilizar el territorio mexicano para su tránsito a EUA.

**10.** Bajo este contexto de movilidad humana que se presenta en el Estado de Oaxaca, siendo más visible al momento en la región del Istmo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, así como 1º de su Reglamento Interno, personal

---

<sup>6</sup> Ídem

de esta Defensoría en el marco de la defensa, protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos, los días 24, 25 y 26 de agosto de 2023, realizó recorridos en los municipios de Chahuities, San Pedro Tapanatepec, Santo Domingo Zanatepec, Santiago Niltepec, Santo Domingo Ingenio, Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Santa María Jalapa del Marqués y Magdalena Tequisistlán, ubicados en la citada región, donde se advirtió un incremento de flujo de personas en contexto de migración internacional.

**11.** De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades municipales de Chahuities, San Pedro Tapanatepec, Santo Domingo Zanatepec; Juchitán de Zaragoza y Santo Domingo Ingenio, en las últimas semanas se ha incrementado considerablemente el número de personas migrantes que transitan por esa zona, siendo aproximadamente entre 200 a 500 extranjeros que diariamente circulan por esos municipios, provenientes principalmente de Venezuela, El Salvador, Guatemala, Honduras, Haití, Nicaragua, Chile, Ecuador y Senegal, observando que la mayoría de las personas migrantes viajan en grupos, en los que se advirtió la presencia de un gran número NNA.

**12.** Las autoridades municipales fueron coincidentes en señalar que la mayoría de las personas en contexto de migración internacional se concentran en las terminales de autobuses o en tiendas de conveniencia a la espera de que sus familiares les realicen depósitos de dinero para comprar boletos con destino principalmente a la Ciudad de México o al norte del país, lo que implica que permanezcan en el sitio de uno a dos días, lo que ha ocasionado que muchos duerman sobre las banquetas de las calles aledañas, provocando la saturación de los servicios sanitarios y de transporte, así como la complicación en la prestación de dichos servicios para la población que habita esos municipios, lo que podría generar un conflicto social.

**13.** Por otra parte, en el Municipio de Chahuities se logró entrevistar a un grupo de personas migrantes, en su mayoría nacionales de Venezuela, quienes de manera general indicaron haber ingresado al país con la autorización del INM, ya que

portaban la solicitud de cita confirmada por el CBP, que permite su admisión a los EUA.

**14.** También informaron haber ingresado por el Estado de Chiapas, donde abordaron un autobús con destino a la Ciudad de México; sin embargo, en los municipios de Tuxtla Gutiérrez y Arriaga en la citada entidad federativa, los obligaron a descender del transporte agentes del INM, quienes después de realizar la revisión de sus documentos, ya no les permitieron continuar su viaje, indicándoles que si querían continuar con su trayecto deberían hacerlo a pie, obligándolos a caminar hacía los municipios aledaños, donde intentaron conseguir otro medio de transporte, como taxi o moto taxi.

**15.** Esta información, resulta coincidente con la obtenida por personal de esta Defensoría el 25 de agosto de 2023, ya que al recabar diversas quejas y testimonios de personas migrantes, estos manifestaron haber ingresado a territorio nacional por Ciudad Hidalgo, Chiapas, que después abordaron un autobús con destino a la Ciudad de México, y que en los puestos de revisión ubicados en Arriaga, Chiapas y San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, agentes del INM y de la Guardia Nacional, obligaron a las personas extranjeras a bajar de los autobuses, impidiéndoles continuar con su trayecto, indicándoles que si querían llegar a su destino lo hicieran caminando, sin importar que en los núcleos familiares viajaban NNA, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad, precisando que estos hechos ocurren también en la noche y madrugada.

**16.** De igual forma, trabajadores de ventanilla de una empresa de autobuses en San Pedro Tapanatepec y Santo Domingo Zanatepec, manifestaron a personal de esta Defensoría que por órdenes del Gerente General tienen prohibido vender boletos a personas extranjeras, esto según por indicaciones del INM. Mismo caso ocurre en la terminal de transporte local que corre de Santo Domingo Ingenio a Juchitán de Zaragoza.

**17.** Estos impedimentos de que son objetos las personas migrantes, las obliga a buscar otras alternativas de transporte, como son taxis y moto taxis, quienes ofrecen sus servicios para evadir los filtros migratorios a cambio de cuotas elevadas. Asimismo, se pudo detectar el servicio de autobuses que de manera

clandestina les ofrecen el transporte hacia la Ciudad de México a cambio de cantidades excesivas de dinero, con la promesa de que no serán molestados por las autoridades migratorias durante su trayecto, lo que en muchas ocasiones favorece que las personas migrantes caigan en la redes de traficantes de personas, cuyos transportes en ocasiones se han visto involucrados en accidentes carreteros, como los acontecidos en el Estado de Oaxaca el 22 de febrero, 29 marzo, 9, 10 y 17 de julio, 19 y 22 de agosto, todos del año 2023, así como el ocurrido el 26 de agosto de la misma anualidad en el Estado de Veracruz, donde se vio implicado un vehículo con placas de Oaxaca, casos en los que se han resultado afectadas personas extranjeras.

**18.** De igual forma, esta Defensoría documentó que grupos de personas migrantes se ven en la necesidad de realizar largas caminatas sobre la carreta que conecta con los diferentes municipios que conforman la zona del Istmo, sin contar con los insumos necesarios para protegerse de las altas temperaturas de la región, constatando la presencia de NNA, de mujeres embarazadas y de personas adultas mayores, que por su condición resultan ser los más vulnerables de sufrir violaciones a sus derechos humanos; confirmando además que no existe presencia de alguna autoridad federal, estatal o municipal que brinde ayuda humanitaria a las personas extranjeras.

**19.** Cabe precisar, que el personal de esta Defensoría, también logró recabar varias quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, atribuidas principalmente a personas servidoras públicas del INM, mismas que por razón de competencia serán remitidas en su oportunidad a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para la investigación respectiva.

**20.** En vista de lo antes expuesto, esta Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, hace un llamado a las instituciones y dependencias del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como las autoridades municipales, para que en coordinación con aquellas del orden federal que tengan participación en el tema, establezcan los mecanismos oportunos y eficaces, a fin de garantizar los derechos humanos de las personas migrantes que transitan por la entidad, particularmente en la región del Istmo, independientemente de su situación



migratoria, para lo cual se debe tomar en cuenta que existen diversos derechos a considerar, como lo son, a la vida, libertad, integridad física y psicológica, la salud, la alimentación, los derechos de la niñez y de las personas adultas mayores, entre otros, ya que los mismos son integrales e interdependientes por lo que la afectación a uno de ellos repercute necesariamente en los demás.

**21.** En ese sentido, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca y las correspondientes instancias de seguridad de los municipios, deberán, dentro del ámbito de sus atribuciones legales, realizar las acciones de seguridad y vigilancia, a fin de evitar accidentes que causen daño a la integridad física, no solo de las personas migrantes, sino de aquellas que habiten o circulen por las comunidades donde transiten los extranjeros.

**22.** De igual forma, la Secretaría Salud del Estado, en atención a lo establecido por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en relación con los artículos 1°, 3°, 13 y demás aplicables de la Ley General de Salud, los que de manera general establecen la obligación del estado para proteger el derecho a la salud, deberán valorar la pertinencia de establecer puntos de atención médica en lugares estratégicos, con la finalidad de que se brinden primeros auxilios, atención médica de urgencia y todas aquellas otras acciones de salud que puedan realizarse en favor de las personas migrantes.

**23.** Con el fin de tutelar los derechos de la niñez y de las personas adultas mayores, también es menester que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal, de conformidad con las atribuciones legales que derivan de los artículos 1°, 3°, 5, y demás relativos de la Ley que lo rige, y en coordinación con la Secretaría de Salud y las instituciones municipales que brindan asistencia social, desarrolle todas aquellas actividades que estén a su alcance en favor de NNA.

**24.** También resulta importante la participación de la Secretaría de Gobierno, ya que el paso de las personas migrantes puede ocasionar diversas fracturas en el tejido social de las poblaciones por las que transitan los extranjeros, por lo que, al ser la instancia encargada de la política interior en nuestra Entidad Federativa, debe realizar todas aquellas gestiones encaminadas a mantener las relaciones



armónicas entre las personas, y en su caso, tratar de dirimir las posibles controversias que pudieran suscitarse, a través del diálogo y la concertación.

**25.** Finalmente, las autoridades municipales por los que transiten las personas migrantes, tienen el deber de proteger y garantizar sus derechos humanos, para lo cual se requiere de la coordinación con las distintas dependencias y entidades de carácter federal y estatal en las acciones requeridas para ello, sobre todo en los rubros de seguridad, vialidad, salud, alimentación y asistencia social, de acuerdo con sus posibilidades.

**26.** Con base en los anteriores argumentos, y con la finalidad de atender eficazmente la situación que representa el fenómeno migratorio en la región del Istmo y evitar violaciones masivas a derechos humanos de las personas extranjeras de difícil o imposible reparación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI y 25 fracción XXV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, administrados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento Interno, esta Defensoría procede a emitir la presente **ALERTA TEMPRANA**, para lo cual se formulan las siguientes propuestas de atención:

**Primera.** A la Secretaría de Gobierno, para que, a través del diálogo y la concertación, intervenga en las situaciones que llegaren a presentarse y que pudieran trastocar las relaciones armónicas de las comunidades por el tránsito de las personas migrantes.

**Segunda.** A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que, en coordinación con las demás instancias de los gobiernos federal y municipal, se realicen las acciones de seguridad y vialidad necesarias para prevenir accidentes y brindar seguridad a las personas que transiten por la región de Istmo, así como a los habitantes de esas comunidades.

**Tercera.** A la Secretaría de Salud del Estado, a fin de que brinde atención médica y psicológica en caso de que así lo requieran las personas migrantes.

**Cuarta.** A la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, para la elaboración y ejecución de las medidas necesarias para la prevención de situaciones de riesgo que pudieran atentar contra la integridad de las personas migrantes.

**Quinta.** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para que, de acuerdo con sus atribuciones legales, brinde servicios de asistencia social, especialmente a niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, en coordinación con la Secretaría de Salud y los municipios.

**Sexta.** A los Presidentes Municipales de Chahuities, San Pedro Tapanatepec, Santo Domingo Zanatepec, Santiago Niltepec, Santo Domingo Ingenio, Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Santa María Jalapa del Marqués y Magdalena Tequisistlán, para que a las personas migrantes que transiten por sus demarcaciones, se les respeten sus derechos humanos y a través de las instancias de seguridad, salud y asistencia social con las que cuenten, se brinde el apoyo necesario en la medida de sus posibilidades.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**La Defensora de los Derechos Humanos  
del Pueblo de Oaxaca.**

**Mtra. Elizabeth Lara Rodríguez.**



**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

C. c. p. Expediente y minutarío.